**SIGET****ACTA NÚMERO MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS, SESIÓN DE JUNTA DE DIRECTORES.**

En la ciudad de San Salvador, a las dieciséis horas del día siete de noviembre de dos mil dieciocho. Reunidos los Directores y Directora de la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones, Ingeniera Blanca Noemí Coto Estrada, Ingeniero Waldo Humberto Jiménez Rivas y Licenciado Jorge Andrés Siliézar Hernández, en el edificio que ocupan las oficinas de la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones, situado en la Sexta Décima Calle Poniente y Treinta y Siete Avenida Sur, Número Dos Mil Uno, Colonia Flor Blanca de esta ciudad. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria girada al efecto para celebrar la Sesión número **MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS**, se procede a celebrar dicha reunión presidida por la ingeniera Blanca Noemí Coto Estrada, y se somete a discusión la Agenda, la que por acuerdo unánime de los presentes es aprobada y comprende los siguientes puntos a tratar: **UNO:** Establecimiento del Quórum. **DOS:** Lectura y aprobación de la agenda. **TRES:** Lectura del acta de la sesión anterior. **CUATRO:** Correspondencia recibida. **CINCO:** Presentación de la Firma Estudios Energéticos Consultores de los resultados de los “Servicios de Consultoría para determinar las Pérdidas de Energía en las Redes de Distribución Operadas por las Empresas Distribuidoras del Grupo AES El Salvador (CAESS, S.A. de C.V., AES CLESA Y CÍA. S. en C. de C.V., EEO, S.A. de C.V. y DEUSEM, S.A. de C.V.) DELSUR, S.A. de C.V., EDESAL, S.A. de C.V., B&D Servicios Técnicos, S.A. de C.V. y ABRUZZO, S.A. de C.V. **SEIS:** Presentación de la Gerencia de Electricidad de SIGET del Informe de Evaluación a los Argumentos presentados por la Unidad de Transacciones. S.A. de C.V. para evacuar la audiencia concedida mediante el Acuerdo No. 348-E-2018 relacionado con el PI para el Quinquenio 2019-2023. **DESARROLLO:**.....

.....**UNO:** Existiendo Quórum legal suficiente para llevar a cabo la Sesión para la cual han sido convocados se iniciará con el desarrollo de la Agenda así.....

.....**DOS:** La ingeniera Blanca Noemí Coto Estrada, le da lectura a la agenda, la cual es aprobada por unanimidad de los presentes.....

.....**TRES:** La

Colaboradora Jurídica de la Unidad de Asesoría Jurídica de SIGET, procedió a dar lectura del acta de la sesión mil quinientos veintiuno de fecha veintiséis de octubre de dos mil dieciocho, la cual es aprobada por unanimidad de los presentes.....

.....**CUATRO:** La manifiesta que se ha recibido la siguiente correspondencia: A) Nota presentada el veintiséis de octubre de dos mil dieciocho por el señor Ernesto Muysshondt, Alcalde Municipal de San Salvador, en la cual solicita incorporar dentro de los proyectos de calidad a ser ejecutados por la empresa CAESS, S.A. de C.V. en el año dos mil diecinueve, el proyecto “Conversión a Red Subterránea en el Centro Histórico de San Salvador”. Con respecto a la nota en referencia esta Junta de Directores conviene en requerir a la Gerencia de Electricidad de SIGET que se revise el antecedente anterior del tema que se llevó durante la gestión de la anterior administración de la Alcaldía Municipal de San Salvador, a fin de que se remita a la Unidad de Asesoría Jurídica de SIGET para que en el plazo de ocho días hábiles contados a partir de la recepción de la información rinda el informe correspondiente. B) Memorando referencia No. MM-2018-10-120 mediante el cual la Gerencia de Electricidad de SIGET remite el Informe Técnico No. IT-MM-2018-011 que contiene el análisis de la solicitud de Nejapa Power y Orazul Energy sobre la figura de préstamo de combustible entre generadores. Este cuerpo colegiado da por recibido el Informe Técnico y requiere que la presentación de la Gerencia de Electricidad de la SIGET sea agendado en la próxima sesión ordinaria; y C) Memorando referencia No. CT-2018-10-088-A por medio del cual la Gerencia de Electricidad de SIGET remite el Informe Técnico No. IT-CT-2018-019, que contiene el análisis complementario de la Evaluación de Plazas nuevas solicitadas por la Unidad de Transacciones, S.A. de C.V. (UT) para el quinquenio 2019-2023. Con relación a este memorando la Junta de Directores conviene a que el mismo sea analizado junto al punto seis de la presente sesión ordinaria, ya que tiene correlación con el tema agendado en dicho punto.....

.....**CINCO:** Esta Junta de Directores recibe presentación del señor de la Firma Estudios Energéticos Consultores de los resultados de los “Servicios de Consultoría para determinar las Pérdidas de Energía en las Redes de Distribución Operadas por las Empresas Distribuidoras del Grupo AES El Salvador (CAESS, S.A. de C.V., AES CLESA Y CÍA. S. en C. de C.V., EEO, S.A. de C.V. y DEUSEM, S.A. de C.V.) DELSUR, S.A. de C.V., EDESAL, S.A. de C.V., B&D Servicios Técnicos, S.A. de C.V. y ABRUZZO, S.A. de C.V.). En la presentación en

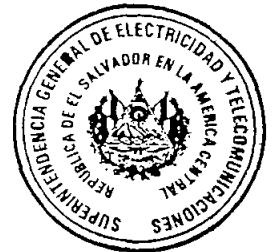
referencia la empresa consultora procedió a presentar los siguientes aspectos relevantes del estudio y conclusiones: 1) Se ha llevado a cabo un estudio de pérdidas con un elevado nivel de detalle para todas sus etapas. 2) Siempre existe un margen de error en estas estimaciones, en virtud que es muy complejo reproducir los fenómenos físicos que se producen en condiciones reales. 3) Los valores calculados deben considerarse como una referencia razonable en torno de las cuales es de esperar los niveles de pérdidas reales, pero que en ningún caso constituyen una referencia absoluta de los mismos. 4) Los niveles de pérdidas obtenidos son acordes al tipo de red considerado. 5) El 60% o más del nivel total de pérdidas técnicas resultantes de este estudio se explica básicamente por los siguientes tres segmentos: red de BT, transformadores MT/BT y red de MT. 6) Las empresas más grandes CAESS, DELSUR y CLESA son las que tienen los menores niveles de pérdidas técnicas totales 6.5%, 6.9% y 7.6% respectivamente. 7) Las empresas más pequeñas, EEO y DEUSEM tienen pérdidas de 9.3% y 10.2% respectivamente. 8) Finalmente las nuevas distribuidoras presentan características particulares, resultando con niveles de pérdidas más bajas producto de la composición de su mercado (4,3% EDESAL, 3,3% Abruzzo y 1,1% B&D). 9) Las pérdidas no técnicas se ubican en todos los casos entre el 2% y el 4% respecto de la energía ingresada en MT, excepto EDESAL cuyo nivel de PNT es de 0,27%; y, 10) Durante el desarrollo del estudio se han ido validando los datos suministrados por las empresas y los modelos empleados. Adicionalmente se hicieron verificaciones aleatorias a los resultados de los estudios de flujo de carga, encontrándose en todo los casos los mismos resultados. Luego de la presentación en referencia, esta Junta de Directores gira indicaciones en el sentido de emitir los acuerdos respectivos a fin de conceder audiencia escrita a las sociedades distribuidoras CAESS, S.A. de C.V., AES CLESA Y CÍA. S. en C. de C.V., EEO, S.A. de C.V. y DEUSEM, S.A. de C.V.) DELSUR, S.A. de C.V., EDESAL, S.A. de C.V., B&D Servicios Técnicos, S.A. de C.V. y ABRUZZO, S.A. de C.V. para que se pronuncien sobre los resultados de la consultoría en referencia y una vez contestada dicha audiencia, proceda la Gerencia de Electricidad de SIGET a emitir el informe correspondiente.....

.....**SEIS:** Esta Junta de Directores recibe presentación del Ingeniero José Luis Regalado, Gerente de Electricidad de la SIGET, respecto del "Informe de análisis de los argumentos presentados por la UT al informe IT-CT-2018-019, que contiene la evaluación a la solicitud del Presupuesto de Ingresos de Referencia Quinquenal 2019-2023", el cual se adjunta íntegramente al presente acuerdo, siendo que en síntesis se determinó lo siguiente:

10. RECOMENDACIONES

10.1 Aprobar a la Unidad de Transacciones el "Plan de Inversiones y Consultorías Extraordinarias" (PLlyCE) para el quinquenio dos mil diecinueve- dos mil veintitrés (2019-2023), según el detalle siguiente:

| Descripción | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 |
|---|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|
| ANUALIDAD DE LA INVERSION QUINQUENIO 2009-2013 | 12,259.56 | 12,259.56 | 12,259.56 | 12,259.56 | 12,259.56 |
| ANUALIDAD DE LA INVERSION QUINQUENIO 2014-2018 | 669,399.97 | 654,479.90 | 298,178.64 | 298,178.64 | 291,726.74 |
| Inversiones menores 2014-2018 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Inversiones mediano plazo 2014-2018 | 483,279.56 | 483,279.56 | 126,978.30 | 126,978.30 | 120,526.40 |
| Inversiones de reposición mediano plazo 2014-2018 | 186,120.41 | 171,200.34 | 171,200.34 | 171,200.34 | 171,200.34 |
| ANUALIDAD DE LA INVERSION QUINQUENIO 2019-2023 | 915,881.13 | 915,881.13 | 915,881.13 | 729,141.52 | 729,141.52 |
| Inversiones menores 2019-2023 | 8,798.20 | 8,798.20 | 8,798.20 | 0.00 | 0.00 |
| Inversiones mediano plazo 2019-2023 | 262,021.64 | 262,021.64 | 262,021.64 | 240,989.21 | 240,989.21 |
| Inversiones de reposición mediano plazo 2019-2023 | 645,061.29 | 645,061.29 | 645,061.29 | 488,152.31 | 488,152.31 |
| Total de Anualidad de la Inversión (US\$) | 1,597,540.65 | 1,582,620.59 | 1,226,319.33 | 1,039,579.72 | 1,033,127.82 |
| (+) Consultorías Extraordinarias (US\$) | 250,130.00 | 110,667.50 | 110,667.50 | 205,667.50 | 110,667.50 |
| TOTAL del PLlyCE 2019-2023 (US\$) | 1,847,670.65 | 1,693,288.09 | 1,336,986.83 | 1,245,247.22 | 1,143,795.32 |

**SIGET**

10.2-De conformidad al análisis presentado en este Informe, se recomienda se le apruebe a la Unidad de Transacciones (UT) el Presupuesto de Ingresos para el período comprendido entre el uno de enero y el treinta y uno de diciembre del año dos mil diecinueve, ambas fechas inclusive, por un monto de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRECIENTOS SESENTA Y TRES 99/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 6,446,363.99), conforme al detalle siguiente:

| DESCRIPCION | (C) Monto Recomendado |
|--|-----------------------------|
| COSTOS DE PERSONAL | \$3,165,969.08 |
| REMUNERACIONES | \$3,086,442.20 |
| CAPACITACIONES | \$79,526.88 |
| COSTOS ADICIONALES OPERATIVOS | \$1,456,345.77 |
| COEFICIENTE DE COSTOS OPERATIVOS (Kco) | 46% |
| TOTAL COM | \$4,622,314.85 |
| ANUALIDAD DE LA INVERSION QUINQUENIO 2009-2013 | \$12,259.56 |
| ANUALIDAD DE LA INVERSION QUINQUENIO 2014-2018 | \$669,399.97 |
| ANUALIDAD DE LA INVERSION QUINQUENIO 2019-2023 | \$915,881.13 |
| AJUSTES DE INGRESOS | |
| CONSULTORIAS EXTRAORDINARIAS (CE) | \$250,130.00 |
| IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I) | \$0.00 |
| INGRESOS ADICIONALES (IA) | -\$23,621.51 |
| INGRESOS POR ACTIVIDADES NO REGULADAS | -18,160.50 |
| INGRESOS POR VENTA DE ACTIVOS | -5,461.01 |
| TOTAL AJ | \$226,508.49 |
| TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS ANUALES | \$6,446,363.99 |

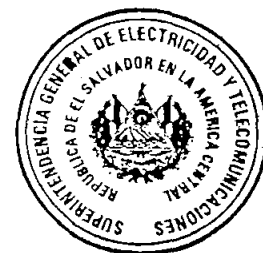
10.3.- Asimismo se recomienda comunicar a la UT, que con respecto a los requerimientos de personal que en el presente informe no se han recomendado incluir, que cuenta con la factibilidad de rehacer el Estudio y evaluación pertinente, y presentarlo, si lo considera pertinente, considerando los argumentos y criterios expuestos en el numeral 2.1 de este informe." "" ""

En ese contexto, esta Junta de Directores procede señalar que el artículo 4 de la Ley de Creación de la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones dispone que la SIGET es la entidad competente para aplicar las normas contenidas en tratados internacionales sobre electricidad y telecomunicaciones vigentes en El Salvador; en las leyes que rigen los sectores de Electricidad y Telecomunicaciones y sus reglamentos; así como para conocer del incumplimiento de las mismas. Además, el artículo 5 de la misma Ley establece que son atribuciones de la SIGET: a) Aplicar los tratados, leyes y reglamentos que regulen las actividades de los sectores de electricidad y

telecomunicaciones; b) Aprobar las tarifas a que se refieren las leyes de electricidad y de telecomunicaciones; y, r) Realizar todos los actos, contratos y operaciones que sean necesarios para cumplir con los objetivos que le imponga las leyes, reglamentos y demás disposiciones de carácter general. Por su parte, el artículo 13 de dicho cuerpo legal determina que corresponde a la Junta de Directores: “a. *Aprobar las tarifas a que se refieren las leyes de electricidad (...)*”. El artículo 9 de la Ley General de Electricidad prescribe, entre otros aspectos, que los cargos por la operación coordinada del sistema de transmisión y del mercado mayorista, estarán sujetos a la regulación y aprobación por parte de la SIGET. Por su parte, el artículo 33 de la Ley en comento dispone que todo sistema interconectado debe contar con una Unidad de Transacciones –en adelante UT– que tiene por objeto: a) Operar el sistema de transmisión, mantener la seguridad del sistema y asegurar la calidad mínima de los servicios y suministros; b) Operar el mercado mayorista de energía eléctrica. Asimismo, el artículo 39 de la referida Ley establece que la UT cobrará los cargos por la operación del sistema de transmisión y del mercado mayorista de acuerdo con el método establecido por la SIGET. Finalmente, el artículo 65 del Reglamento de la Ley General de Electricidad prescribe que los métodos para la fijación de los cargos que cobrará la UT por la operación del sistema de transmisión y del mercado mayorista, serán establecidos por la SIGET mediante Acuerdo. Mediante el Acuerdo No. 792-E-2013 de fecha dieciocho de julio de dos mil trece, la SIGET aprobó la Metodología para el Cálculo del Cargo de Operación del Sistema de Transmisión y Administración del Mercado Mayorista. El día veintinueve de junio del presente año, el

Gerente General de la UT, remitió para análisis y consideración de esta Superintendencia la solicitud del Presupuesto de Ingresos (PI) de referencia para el quinquenio 2019-2023, que contiene básicamente la siguiente estructura: a) Estudio que incluye un análisis de las actividades y procesos de la UT, mediante el cual se determina la necesidad de recursos humanos incrementales. b) Estudio salarial integral de clasificación y valorización de puestos elaborado por la firma Pricewaterhouse Coopers, S.A. de C.V.; mediante el cual se determina la masa monetaria necesaria para cubrir los costos de personal. c) El Plan de Inversión y Consultorías Extraordinarias requeridas para el quinquenio. d) Los indicadores de gestión propuestos para el seguimiento del desempeño de la UT. e) Detalle de los ingresos adicionales por actividades no reguladas. f) Cálculo de los costos operativos adicionales en función del coeficiente aplicable para la relación con los costos de personal. g) Cálculo del COSTAMM que resulta del PI propuesto con una proyección de energía demandada para el año 2018, y la comparación con el COSTAMM vigente. Por medio del Acuerdo No. 258-E-2018 de fecha diecinueve de julio de dos mil dieciocho, la Superintendente ordenó el inicio de la Consulta Participativa del documento denominado “Plan de Inversiones y Consultoría Extraordinaria (PLIyCE)”. Mediante Acuerdo No. 348-E-2018 de fecha doce de octubre de dos mil dieciocho, la Junta de Directores de SIGET concedió a la Unidad de Transacciones un plazo de diez días hábiles que venció el treinta y uno de octubre de dos mil dieciocho, para que se pronunciara en relación con el Informe Técnico No. IT-CT-2018-019 que contiene el Análisis de la Solicitud del Presupuesto de Ingresos de Referencia Quinquenal 2019-2023 de la Unidad de Transacciones, rendido por la Gerencia de Electricidad de SIGET. Asimismo, se señaló día y hora para que la Unidad de Transacciones compareciera a exponer oralmente sus argumentos; audiencia que se llevó a cabo el veinticinco de octubre de este año. En dicho acuerdo también se aclaró que la Junta de Directores de SIGET se pronunciaría sobre lo solicitado por la UT y sobre las recomendaciones de la Gerencia de Electricidad de SIGET una vez hubiera estudiado a profundidad el informe y contara con todos los elementos de juicio necesarios que serían aportados en el trámite, haciéndolo posteriormente a las audiencias, tanto oral como escrita, que se otorgaron en ese Acuerdo. Con fecha treinta y uno de octubre del presente año, la UT remitió nota con su pronunciamiento en relación con el informe técnico No. IT-CT-2018-019. Asimismo, adjuntó un informe que contiene las argumentaciones a los criterios utilizados por la Gerencia de Electricidad de la SIGET, información complementaria sobre algunos proyectos del plan de inversiones y aspectos relativos a la propuesta organizativa de la empresa modelo. La Gerencia de Electricidad rindió presentación del “Informe de análisis de los argumentos presentados por la UT al informe IT-CT-2018-019, que contiene la evaluación a la solicitud del Presupuesto de Ingresos de Referencia Quinquenal 2019-2023” (...). Habiendo analizado el informe presentado por la Gerencia de Electricidad el siete de noviembre de este año, la Junta de Directores de SIGET considera procedente adoptar las recomendaciones expuestas en el mismo. Por otra parte, el Art. 50 de la Metodología para el Cálculo del Cargo de Operación del Sistema de Transmisión y Administración del Mercado Mayorista – en adelante, la Metodología– determina que la SIGET deberá aprobar el Presupuesto de Ingresos a más





tardar el primer día hábil del mes de noviembre, el cual incluirá la determinación de los indicadores de seguimiento de los resultados de la gestión operativa y de la realización de las inversiones, considerando los plazos y montos presupuestados para las mismas. Ahora bien, el uno de noviembre de este año no era posible la integración de la Junta de Directores de la SIGET, por lo que ha sido necesario desplazar la aprobación respectiva hasta el siete de noviembre de dos mil dieciocho, fecha en la cual se integró nuevamente este órgano colegiado; lo cual se fundamenta en el artículo 32 de la Ley de Creación de la SIGET que establece lo siguiente: “*Los actos deberán realizarse en los plazos establecidos y se contarán en días hábiles, siendo aquéllos perentorios e improrrogables, salvo causa justificada*”. Cabe señalar que en el proceso de aprobación del Presupuesto de Ingresos de la UT no intervienen otras partes ni terceros que pudieran resultar afectados en sus derechos en caso de una prórroga. En consecuencia, se considera que la prórroga de la fecha para aprobar el PI se encuentra debidamente justificada además de que no se afectan derechos de terceros. POR TANTO, con fundamento en las disposiciones legales citadas y de conformidad con la Metodología para el Cálculo del Cargo de Operación del Sistema de Transmisión y Administración del Mercado Mayorista contenida en el Acuerdo No. 792-E-2013, **ACUERDAN:** 1. Aprobar a la Unidad de Transacciones el “Plan de Inversiones y Consultorías Extraordinarias” (PLIyCE) para el quinquenio dos mil diecinueve – dos mil veintitrés (2019-2023), según el detalle siguiente:

| Descripción | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 |
|---|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|
| ANUALIDAD DE LA INVERSION QUINQUENIO 2009-2013 | 12,259.56 | 12,259.56 | 12,259.56 | 12,259.56 | 12,259.56 |
| ANUALIDAD DE LA INVERSION QUINQUENIO 2014-2018 | 669,399.97 | 654,479.90 | 298,178.64 | 298,178.64 | 291,726.74 |
| Inversiones menores 2014-2018 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Inversiones mediano plazo 2014-2018 | 483,279.56 | 483,279.56 | 126,978.30 | 126,978.30 | 120,526.40 |
| Inversiones de reposición mediano plazo 2014-2018 | 186,120.41 | 171,200.34 | 171,200.34 | 171,200.34 | 171,200.34 |
| ANUALIDAD DE LA INVERSION QUINQUENIO 2019-2023 | 915,881.13 | 915,881.13 | 915,881.13 | 729,141.52 | 729,141.52 |
| Inversiones menores 2019-2023 | 8,798.20 | 8,798.20 | 8,798.20 | 0.00 | 0.00 |
| Inversiones mediano plazo 2019-2023 | 262,021.64 | 262,021.64 | 262,021.64 | 240,989.21 | 240,989.21 |
| Inversiones de reposición mediano plazo 2019-2023 | 645,061.29 | 645,061.29 | 645,061.29 | 488,152.31 | 488,152.31 |
| Total de Anualidad de la Inversión (US\$) | 1,597,540.65 | 1,582,620.59 | 1,226,319.33 | 1,039,579.72 | 1,033,127.82 |
| (+) Consultorías Extraordinarias (US\$) | 250,130.00 | 110,667.50 | 110,667.50 | 205,667.50 | 110,667.50 |
| TOTAL del PLIyCE 2019-2023 (US\$) | 1,847,670.65 | 1,693,288.09 | 1,336,986.83 | 1,245,247.22 | 1,143,795.32 |

2. Aprobar a la Unidad de Transacciones el Presupuesto de Ingresos para el período comprendido entre el uno de enero y el treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, ambas fechas inclusive, por un monto de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRECIENTOS SESENTA Y TRES 99/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 6,446,363.99), conforme al detalle siguiente:

| DESCRIPCION | (C) Monto Aprobado |
|-------------------------------|--------------------------|
| COSTOS DE PERSONAL | \$3,165,969.08 |
| REMUNERACIONES | \$3,086,442.20 |
| CAPACITACIONES | \$79,526.88 |
| COSTOS ADICIONALES OPERATIVOS | \$1,456,345.77 |

| | |
|--|----------------|
| COEFICIENTE DE COSTOS OPERATIVOS (Kco) | 46% |
| TOTAL COM | \$4,622,314.85 |
| ANUALIDAD DE LA INVERSION QUINQUENIO 2009-2013 | \$12,259.56 |
| ANUALIDAD DE LA INVERSION QUINQUENIO 2014-2018 | \$669,399.97 |
| ANUALIDAD DE LA INVERSION QUINQUENIO 2019-2023 | \$915,881.13 |
| AJUSTES DE INGRESOS | |
| CONSULTORIAS EXTRAORDINARIAS (CE) | \$250,130.00 |
| IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I) | \$0.00 |
| INGRESOS ADICIONALES (IA) | -\$23,621.51 |
| INGRESOS POR ACTIVIDADES NO REGULADAS | -18,160.50 |
| INGRESOS POR VENTA DE ACTIVOS | -5,461.01 |
| TOTAL AJ | \$226,508.49 |
| TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS ANUALES | \$6,446,363.99 |

3. Con respecto a los requerimientos de personal que no fueron aprobados, se aclara a la Unidad de Transacciones que tiene expedito el derecho de realizar un nuevo estudio y presentarlo a la Junta de Directores de la SIGET con la respectiva documentación de respaldo, considerando los argumentos y criterios expuestos en el numeral 2.1 del informe. 4. El Acuerdo correspondiente entrará en vigencia el día de su notificación. 5. Notifíquese a la Unidad de Transacciones junto con el Informe Técnico No. IT-CT-2018-021. 6. Publíquese los numerales 1 y 2 de la parte resolutive del Acuerdo correspondiente. (Acuerdo No. 363-E-2018).....

.....No habiendo más que hacer constar, se cierra la presente acta a las diecinueve horas treinta minutos del mismo día de su fecha, leída que le fue nuevamente la misma y para constancia de lo actuado, la suscriben todos los Directores y Directoras.

